

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0161 - 2016-MPAA

Yurimaguas, 22 FEB. 2016

VISTO:

El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, suscrito por el Alcalde y funcionarios de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas en reunión celebrada el 19 de febrero del año 2016;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). El SCI fue establecido por las normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control;

Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016/ - 2016-MPAA

Dicho Comité dependerá directamente del despacho de Alcaldía y está conformado por:

Miembros titulares:	Miembros suplentes:
1. Gerente Municipal (Presidente)	1. Gerente de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal
2. Gerente de Administración y Finanzas	2. Gerente de Programas Sociales y Desarrollo Humano
3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3. Gerente de Desarrollo Urbano y Saneamiento
4. Gerente de Obras, Maquinarias y Equipos	4. Gerente de Rentas
5. Gerente de Seguridad Ciudadana	5. Asesoría Jurídica

En caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno, asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR las funciones al Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, que serán las siguientes:

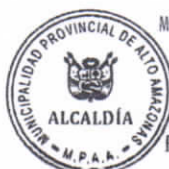
1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma
8. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Desarrollar todas las demás funciones contenidas en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTOAMAZONAS

Prof. EDWERTUESTA HIDALGO
ALCALDE